

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ****Cereté, Córdoba, primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

Radicado:	23-162-31-03-002-2020-00007-00
Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	MANUEL CARMELO ARROYO COGOLLO
Demandado:	FUNTIERRA REHABILITACIONES EPS

Vista la anterior nota secretarial, y examinado el proceso, se observa que la parte demandante no realizó cabalmente su carga procesal de notificar debidamente a la parte demandada, de conformidad a lo ordenado en auto de fecha **27 de enero del 2020 (f. 36)**, y pese a la gestión de haber efectuado la notificación personal de que trata el Art., 291 del C.G.P., vemos que han transcurrido seis (06) meses sin que se hiciera efectiva la notificación por aviso a la demandada tal como lo prever el Art. 292 del C.G.P., razón suficiente para aplicar la contumacia establecida en el **Art., 30 del C.P.L.**, como quiera que han transcurrido más de **seis (06) meses** a partir de la última gestión.

Art., 30. Procedimiento en caso de contumacia.

PARÁGRAFO. Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente.

Así mismo, se ordenará el archivo de este proceso, dejando las constancias del caso.

Por lo anterior, este Juzgado 2º Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el archivo definitivo del presente proceso de conformidad a lo expuesto en el párrafo del Art. 30 del C.P.L. déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fad63c6b393c683aa7568ebe1bccf51103123ef56deb227edd0613f71c6922e**

Documento generado en 01/12/2020 02:22:53 a.m.